



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Universidad Nacional de Lanús
Resolución Rectoral

RR- 260 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa
06/05/2022

E.843.22 - Contratación Directa N°23/22 cuyo objeto es la "Compra de Rollos de Papel Higiénico para Intendencia" (adjudicación)

VISTO, el expediente N° EXP-843-2022-AME-DDME-SAJI, de fecha 10 de marzo de 2022, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete N° 130/22 de fecha 25 de Marzo de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°23/22 cuyo objeto es la "Compra de Rollos de Papel Higiénico para Intendencia", conforme el detalle de las planillas de suministros obrantes en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Ecopel SRL; Servicios para la Higiene SA; Valot SA y Vertel Argentina SRL;

Que, del análisis de las propuestas y muestras realizado por la Dirección de Intendencia surge que la oferta alternativa presentada por la empresa Servicios para la Higiene SA no puede ser considerada por ofrecer un producto que no se adecúa a la calidad establecida en las bases del llamado ("primera calidad"); que la oferta alternativa propuesta por la empresa Valot SA no posee la extensión solicitada en el



pliego (se solicitan rollos de 300mts. Y cotiza de 200mts) y que, la oferta presentada por la empresa Vertel Argentina SRL, no cumple con lo solicitado en el pliego por cuanto no posee gofrado;

Que, analizadas las actuaciones obrantes en autos, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico precitado e informe final confeccionado por la Dirección de Compras, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°23/22 cuyo objeto es la “Compra de Rollos de Papel Higiénico para Intendencia”, a la firma Ecopel SRL (CUIT N° 30-70971827-0), por un importe total de pesos Seiscientos Diez Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$610.440), por ajustarse técnicamente al pliego de bases y condiciones particulares y resultar la oferta más conveniente a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen N°526-2022 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 44, incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°23/22 cuyo objeto es la “Compra de Rollos de Papel Higiénico para Intendencia”, tramitado conforme el supuesto de “Contratación Directa”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.



2022 - Las Malvinas son Argentinas



ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°23/22 cuyo objeto es la “Compra de Rollos de Papel Higiénico para Intendencia”, a la firma Ecopel SRL (CUIT N° 30-70971827-0), por un importe total de pesos Seiscientos Diez Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$610.440).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 6º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 06/05/2022 20:30:04

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 09/05/2022 17:48:11

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 09/05/2022 09:44:35

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 10/05/2022 09:36:35

Razon: Autorizado por Ana Maria Jaramillo